

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

800 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Anuncio

Procediendo con arreglo a lo que dispone el Decreto de 3 de diciembre de 1959, y demás normas concordantes sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, se anuncia la provisión de los siguientes: Juez Municipal sustituto de Villaviciosa; Jueces Comarcales sustitutos de Vegadeo y Teverga; Fiscal Comarcal sustituto de Castropol-Vegadeo, Agrupación número 222; Jueces de Paz titulares de Illano, Santa Eulalia de Oscos, del partido judicial de Castropol y Cabranes, del partido judicial de Infiesto; Jueces de Paz sustitutos de El Franco, Boal, Santa Eulalia de Oscos, Villanueva de Oscos, del partido judicial de Castropol; Fiscales de Paz titulares y sustitutos de Tapia de Casariego, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Taramundi, del partido judicial de Castropol y Fiscal de Paz sustituto de Cabranes, del partido judicial de Infiesto; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos Orgánicos de 24 de febrero y 13 de enero de 1956, debiendo los aspirantes presentar ante el Juez de Primera Instancia respectivo, sus instancias documentadas y reintegradas en forma dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Transcurrido dicho plazo el referido Juez dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 72 y siguientes de los Reglamentos referidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, tres de abril de mil nove-

cientos sesenta y cinco.—El Secretario de Gobierno, Ramón Ferreiro García.

—:—

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don Fernando Martín Ambiola, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 22 de 1965, por el Procurador señor Reina Bernaldez, en representación de don Alfonso Acebal Monfort, contra acuerdo dictado en 31 de enero de 1965 por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la reclamación número 93 de 1964, por contribución sobre la Renta.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Cédula de citación

Por la presente se cita al procesado por este Juzgado Faustino Manuel Martínez Villa, en sumario número 50 de 1964, por estafa, en ignorado paradero y que tuvo su residencia en Lada, calle León, número 1 (La Felguera), para que dentro del término de cinco días siguientes al de la pu-

blicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Castropol, a fin de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra el mismo en dicho sumario, e indagarlo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al procesado, expido la presente que firmo en Castropol a primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario Judicial.

DE GIJON

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, en diligencias que se siguen, para cumplimiento de carta-orden, dimanante del sumario número 510 de 1962, por hurto, se cita a medio de la presente al penado Pedro Calvache Granada, de 29 años de edad, el día de autos, hijo de Justo y de Paula, natural de Matas de Alcántara (Caceres), a fin de que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, para notificarle la suspensión de condena, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación y citación al expresado penado, expido la presente en Gijón a dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

—:—

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 105 de 1965, seguido por embriaguez y estafa, en el que es denunciante el Sargento de la Policía Armada don Antonio Antón Díaz, vecino de esta villa; perjudicado Francisco Martínez Rodríguez, mayor de edad, industrial, vecino de esta villa y como denunciado Alberto Miranda Alvarez, de treinta y ocho años de edad, soltero, mine-

ro, natural de Grado, hijo de Alfredo y de María, vecino que fue de Gijón, y en la actualidad en ignorado paradero; se cita por la presente al referido denunciado, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 1, a la celebración del presente juicio, que tendrá lugar el día veintisiete del corriente mes de abril a las diecisiete y veinte horas.

Y para que sirva de citación al inculcado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a cinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Mario Bañeres.

—:—

Edictos

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón y promovido por don Manuel González Rúa, mayor de edad, casado, soldador, vecino de Gijón y domiciliado en la calle de Los Pedregales, número 18-4.º, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"Finca sita en el barrio de Veranes, parroquia de Cenero, concejo de Gijón, a prado y pasto, de una hectárea, un área, setenta y cuatro centiáreas y linda al Norte, con bienes de don Julio Menéndez y don Jesús González Menéndez; al Sur, con los de don Alfredo González, y al Este y Oeste, con caminos. Dentro de esta finca, lindando con ella por todas partes, existe una casa de bajo y piso con cuadra y demás dependencias, que ocupa la superficie de ciento diez metros cuadrados, las cultiva y ocupa la usufructuaria doña Benjamina Rúa González."

Se formó dicha finca por agrupación de las siguientes:

a) Una casa de bajo y piso, con cuadra y demás dependencias, que ocupa la superficie de ciento diez metros cuadrados. Linda al Oeste,

con camino y por los demás lados con la finca Pereda, que se describe a continuación.

b) Finca Pereda, de 50 áreas, 32 centiáreas. Linda al Norte, con bienes de don Julio Menéndez y don José Ramón González, antes de don José Palacios; Este, camino, antes bienes de don Francisco Prendes Pando; Sur, con la finca que se describe a continuación, y Oeste, con la casa dicha.

c) La llamada El Lloso de Abajo, de 31 áreas, 45 centiáreas. Linda al Norte, con la finca anterior; Este, camino público; Sur, don Alfredo González, antes don Antonio González Arias, y Oeste, camino y antojana de la casa.

d) Finca El Llosito, en la parte de arriba de la casa, de 18 áreas, 87 centiáreas. Linda al Este, con la casa y antojana y camino, hoy la finca Pereda, y por el resto, con camino.

Se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad del partido al tomo 333, folio 105, finca 19.841, a nombre de don Inocencio González Hevia, abuelo del solicitante.

Por el presente se cita a los herederos de don Manuel González Vega, a cuyo nombre están catastradas las fincas, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días comparezcan en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apreciamentos de Ley.

Dado en Gijón a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

—:—

Hago saber: Que el día veinticuatro del actual a las doce de la mañana, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, la primera subasta de los bienes muebles embargados a don Miguel Callego Zajara, en el ejecutivo promovido por Bachiller Rocado, S. L., con las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo de subasta el de la tasación, que importa la cantidad de treinta y dos mil pesetas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento de dicho tipo.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo mencionado, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Los bienes se hallan depositados en poder del propio demandado, domiciliado en Gijón, Antonio Cabanillas, 24-2.º, donde podrán examinarse.

Bienes objeto de subasta

a) Montacargas, pie madera, mar-

ca Tisa, número 21.523.220/380, valorado en mil quinientas pesetas.

b) Montacargas, pie madera, marca Geal, número 882.730, de 1,5 HP., valorado en mil quinientas pesetas.

c) Hormigonera española Ceal, número 808.537, de 3 HP., 825/475, valorada en diez mil pesetas.

d) Hormigonera Tisa, número 15.603, de 2 H.P., a 220/380, valorada en ocho mil pesetas.

e) Bomba eléctrica Tisa, número 25.547, de 2 HP., a 220/380, valorada en tres mil pesetas.

f) Montacargas de hierro Ceal, número 883.063, 2 HP., 220/380, valorado en cuatro mil pesetas.

g) Montacargas Somer, número 16.654, 2 HP., 220/380, pie de hierro, valorado en cuatro mil pesetas.

Dado en Gijón a seis de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

—:—

Don José Acebal Cienfuegos, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

“Sentencia

En la villa de Gijón, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número 2 de los de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento, promovidos por don Bernardo Sánchez Nava, mayor de edad, casado, transportista y su esposa doña Victorina Ablanedo Alvarez, mayor de edad, vecinos de Gijón, representados por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, defendidos por el Letrado don Avelino Dapena Eyre; contra doña María del Carmen Rujas Pelayo, mayor de edad, soltera, empleada, vecina de Gijón, quien litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Jesús García Campos, defendida por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra; y contra doña Carmen González, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, asistida de su esposo si fuere casada y en paradero ignorado; y don Enrique Rujas Santamaría, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Gijón; y contra las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho en la sucesión de doña Angela Santamaría,

Fallo

Que estimando en parte la demanda promovida por don Bernardo Sánchez Nava y doña Victorina Ablanedo Alvarez, contra doña Carmen González

Díaz, doña Carmen Rujas Pelayo, don Enrique Rujas Santamaría y demás personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la sucesión de doña Angela Santamaría, debo absolver y absuelvo de la misma a la primera de dichos demandados, imponiendo a los actores la parte correspondiente de las costas judiciales; y declarando resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda existente en el piso ático de la casa número 14 antes 12, de la calle Fernando Morán Lavandera, de esta villa, que vinculaba a los demandantes con doña Angeles Santamaría Otero, debo condenar y condeno al resto de los demandados a desalojar y dejar a la libre disposición de aquéllos la referida vivienda, en el plazo legal, apercibiéndoles de que, caso de no verificarlo, serán lanzados a su costa, e imponiéndoles el resto de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que a los demandados rebeldes se les notificará en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.”

Para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes doña Carmen González Díaz y demás personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la sucesión de doña Angela Santamaría, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José Acebal Cienfuegos.

—:—

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario-Letrado del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 59 de 1965, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“Sentencia

En la villa de Gijón, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez del Juzgado Municipal número 2 de los de esta población, los precedentes autos de juicio verbal de faltas por desobediencia a Agentes de la Autoridad, denunciados los Inspectores del Cuerpo General de Policía, Leandro Herrero Flores y Matías Prieto Díaz, y denunciados José Fernández García, de veintisiete años, soltero, albañil, vecino de Gijón y José Luis Iglesias Vázquez (a) El Paleto, de trein-

ta y siete años, vecino de Gijón, en la actualidad en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a José Fernández García y José Luis Iglesias Vázquez, como autores criminalmente responsables de una falta de desobediencia a Agentes de la Autoridad ya definida, a las penas de multa de doscientas pesetas o seis días de arresto subsidiario en caso de impago por insolvencia el primero y quinientas o diez días de arresto en el previsto caso de impago al segundo y a ambos represión privada, e imponiéndoles las costas judiciales a partes iguales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.”

Así resulta del original a que me remito. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación en forma al denunciado en ignorado paradero José Luis Iglesias Vázquez, expido la presente en Gijón a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José Acebal Cienfuegos.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Artículos alimenticios con precio máximo de venta al público

De conformidad con las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento que los artículos que a continuación se relacionan en sus diferentes calidades, tienen señalados los precios máximos de venta al público que se expresan:

Arroz, clase “Primera”, 13,40 pesetas Kg.

Azúcar, 15,50 pesetas Kg.

Aceite de semillas, envasado, 22,00 pesetas Kg.

Café extranjero, tostado:

Clase superior, 165,00 pesetas Kg.

Clase corriente, 147,00 pesetas Kg.

Clase africano, 119,00 pesetas Kg.

Café robusta, tostado, 119,00 pesetas Kg.

Café Liberia, tostado, 117,00 pesetas Kg.

Pan, de modelación obligatoria:

Pieza de 800 grs.—Flama, 6,80 pesetas. Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 grs.—Flama, 4,50 pesetas. Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno, clase 1.ª, 79,00 pesetas Kg.

Carne congelada de vacuno, clase 2.ª, 56,00 pesetas Kg.

Carne congelada de vacuno, clase 3.ª, 28,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 1.ª, 110,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 2.ª, 60,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 3.ª, 40,00 pesetas Kg.

Carne congelada de cerdo:

Jamón sin hueso y chuletas, pesetas 100,00 Kg.

Paletilla sin hueso, 70,00 pesetas Kg.

Lacón con hueso y cabecera de lomo, 50,00 pesetas Kg.

Panceta, 45,00 pesetas Kg.

Costilla, 35,00 pesetas Kg.

Tocino, 25,00 pesetas Kg.

Pescado congelado:

Merluza sin cabeza (piezas de más de 2 Kg.), el Kg. de 52,00 a 55,00 pesetas.

Merlucilla sin cabeza (piezas de 1/2 a 2 Kg.), el Kg. a 44,00 pesetas.

Pescadilla (piezas más de 1 Kg.), el Kg. a 40,00 pesetas.

Pescadilla (de 300 grs. a 1 Kg.), el Kg. de 25,00 a 28,00 pesetas.

Los industriales vendedores de estos artículos, vienen obligados a tener permanentemente abastecidos sus establecimientos de los mismos.

Oviedo, 5 de abril de 1965. — El Gobernador Civil - Delegado Provincial de los Servicios.

BRIGADA DEL PATRIMONIO FORESTAL DE ASTURIAS

Edictos

Deslinde total del monte de Utilidad Pública denominado "Valcárcel", número 146 del Catálogo, del término municipal de Ibias.

Acordado por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte de Utilidad Pública denominado "Valcárcel", número 146 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Ibias, término municipal del mismo nombre, consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado para su repoblación, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 16 de julio de 1965, a las nueve horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Manuel Vega Alvarez, comenzando en el

punto donde confluyen el río Ibias y el río Aviouga.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las Oficinas de esta Brigada del Patrimonio Forestal del Estado (calle de Uría, número 25-2.º), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quines no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, deben acompañarse con los que se presenten, dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 9 de abril de 1965. — El Ingeniero Jefe, Jaime Vigón Sánchez.

—:—

Deslinde total del monte de Utilidad Pública denominado "Sierras de Uría y de Marco, número 151 del Catálogo, del término municipal de Ibias.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total de monte de Utilidad Pública denominado "Sierras de Uría y de Marco", número 151 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Ibias, término municipal del mismo nombre, consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado para su repoblación, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 16 de junio de 1965, a las nueve horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José María Llamazares Andrés, comenzando en el punto donde confluyen el río Ibias y el río Aviouga.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal

o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las Oficinas de esta Brigada del Patrimonio Forestal del Estado (calle de Uría, número 25-2.º), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, deben acompañarse con los que se presenten dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 9 de abril de 1965. — El Ingeniero Jefe, Jaime Vigón Sánchez.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE OVIEDO

Contribución sobre la Renta

Se recuerda a todas las personas obligadas a presentar en la Delegación de Hacienda de esta capital las declaraciones por Contribución sobre la Renta del año 1964, que el plazo correspondiente finaliza el día 30 del corriente mes de abril, incurriendo quienes no las formulen en tiempo y forma, en las sanciones legales. Dichas declaraciones se presentarán debidamente cubiertas con arreglo a las instrucciones que se acompañan a las mismas, firmadas en el lugar correspondiente y consignando los números de los documentos Nacional de Identidad que se solicitan, del titular, cónyuge e hijos mayores de 16 años. Se presentará solamente un ejemplar de declaración de Contribución sobre la Renta, quedando el otro como copia en poder del interesado, y por duplicado las declaraciones del Impuesto de lujo sobre la tenencia y disfrute de automóviles. Especialmente estas advertencias deberán ser tenidas en cuenta por los contribuyentes que remitan sus declaraciones por correo, en evitación de posteriores requerimientos.

Las personas que conforme a la Ley reguladora deben presentar declaración y que no hubieran recibido el ejemplar preciso para cumplir dicha obligación, o se les hubiera inu-

tilizado el enviado por el Servicio Central de Información, deberán recoger en la Sección de Contribución sobre la Renta de esta Delegación de Hacienda, el impreso de declaración, el cual les será facilitado gratuitamente.

Se recuerda asimismo que con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 21 de julio de 1960, los ingresos que obtenga el Estado por esta Contribución, se destinarán a fomentar el principio de igualdad de oportunidades para todos los españoles en la enseñanza, en la formación profesional y en la investigación.

Oviedo, 8 de abril de 1965.—El Delegado de Hacienda.

—:—

Servicio de Catastro de Rústica

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en las OO. MM. de 5 de agosto de 1964, y 16 de febrero de 1965 sobre revisión de Bases imponibles de la Contribución Territorial, Riquezas Rústica y Pecuaria, se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, Junta Pericial, Ayuntamientos y entidades interesadas de los términos municipales de Coaña, Degaña, Pravia, Sobrescobio, Tineo, Villaviciosa, que esta Jefatura ha fijado la relación de los tipos evaluativos de sus respectivos términos, según se detalla en el oportuno expediente que con esta fecha ha sido remitido a cada una de las Juntas de los Ayuntamientos de los términos expresados para su exposición al público durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que los informes de las Juntas, así como los recursos que éstas o los contribuyentes quedan interponer contra los referidos trabajos, se presentarán en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al en que expire el plazo de exposición al público, en esta Jefatura Provincial del Catastro de la Riqueza Rústica.

Oviedo, 1 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco Pérez.

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto en las OO. MM. de 5 de agosto de 1964, y 16 de febrero de 1965 sobre revisión de Bases imponibles de la Contribución Territorial, Riquezas Rústicas, Junta Pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas de los términos municipales de Colunga, Laviana, Mieres, Piloña, Riosa, Taramundi, que esta Jefatura ha fijado la re-

lación de los tipos evaluatorios de sus respectivos términos municipales, según se detalla en el oportuno expediente que con esta fecha ha sido remitido a cada una de las Juntas Periciales de los Ayuntamientos citados, para su exposición al público por un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que los informes de las Juntas Periciales, así como los recursos que éstas, o los contribuyentes puedan interponer contra los referidos trabajos, se presentarán en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al en que expire el plazo de exposición al público, en esta Jefatura Provincial del Catastro de Rústica.

Oviedo, 2 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco Pérez.

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto en las OO. MM. de 5-8-64 y 16 de febrero de 1965, sobre revisión de Bases imponibles de la Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria, se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, Junta Pericial, Ayuntamiento y Entidades interesadas de los términos municipales de Boal, Nava, Peñamellera Alta, Proaza, Ribadesella y Teverga, que esta Jefatura ha fijado la relación de los tipos evaluatorios de sus respectivos términos municipales, según se detalla en el respectivo expediente que con esta fecha ha sido remitido a cada una de las Juntas Periciales de los Ayuntamientos citados, para su exposición al público por un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que los informes de las Juntas Periciales, así como los recursos que éstas o los contribuyentes puedan interponer contra los referidos trabajos, se presentarán en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al en que expire el plazo de exposición al público, en esta Jefatura Provincial del Catastro de Rústica.

Oviedo, 3 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco Pérez.

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Aviso

Firme el Acuerdo de Concentración de la zona de Panes - Cimiano - Siejo

el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner por tanto a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN, antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

León a 24 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

Información pública

Por don Luis Cadenava Muñiz, vecino de esta localidad, se solicita autorización de este Ayuntamiento para la apertura de una calle sobre terrenos de su propiedad, que tendrá su confluencia con la Calzada de Ponga y Avenida de Castilla, de esta ciudad.

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 30 de marzo último, ha acordado instruir diligencias de información pública al objeto de que cuantas personas se consideren perjudicadas con la apertura de dicha calle, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Onís, 1 de abril de 1965. El Alcalde, Benito Carriedo de Egúbar.

—:—

DE SIERO

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de condiciones para la concesión, mediante subasta del establecimiento sito en las inmediaciones del Matadero Municipal, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Pola de Siero, 1 de abril de 1965. El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ PEREZ, Primitivo 22 años, soltero, natural de Salas-Cuevas, hijo de Antonio y Amalia, vecino de Oviedo, Albañil, y su hermano

FERNANDEZ PEREZ, Armando, de 31 años, casado, hijo de Antonio y Amalia, vecino de Mieres; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión y practicar diligencias subsiguientes al procesamiento, decretados en autos de fecha de hoy, en el sumario 430/64, como comprendidos en el supuesto previsto en el párrafo 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

—:—

FERNANDEZ PEREZ, Primitivo, 22 años, soltero, natural de Salas-Cuevas, hijo de Antonio y Amalia, vecino de Oviedo, de profesión albañil, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo, y su hermano

FERNANDEZ PEREZ, Armando, 31 años, casado, hijo de Antonio y Amalia, vecino de Mieres, al objeto de constituirse en prisión y practicar diligencias subsiguientes al procesamiento decretados en auto de fecha 31 de marzo de 1965 dictado en el sumario 431 de 1964, por robo, hallándose comprendidos en el caso previsto, en el artículo 835, párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo efectuar dicha presentación en el término de diez días.

—:—

GONZALEZ BERNARDO, Vicente, de 57 años, hijo de Rafael y Josefa, natural de Oviedo y vecino, al parecer, de Málaga, contra el que se ha dictado con esta fecha auto de procesamiento y decretado su prisión provisional, por el delito de estafa, en el sumario número 32 del corriente año, que se tramita por el procedimiento de urgencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión

y práctica de las diligencias subsiguientes al procesamiento, como comprendido en el supuesto del artículo 835-1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 24 de marzo de 1965, llamando al procesado en el sumario número 5 de 1965, por robo, MARCOS ESTEVEZ GONZALEZ, por haber sido detenido e ingresado en prisión.

Anuncios no Oficiales

COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICO DE AVILES, SOCIEDAD ANONIMA

El consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a Junta General ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social calle Llano-Ponte número 31, a las once horas del día 30 de abril en primera convocatoria, o el día 3 de mayo en el mismo lugar y hora en segunda, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance de Situación y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1964, y de la gestión del Consejo de Administración.

2.º—Informe de los señores Censores de Cuentas y nombramiento de los señores accionistas que ejercerán esta función en el ejercicio de 1965.

3.º—Aprobación del Acta o nombramiento de Interventores.

Para ejercitar el derecho de asistencia, será preciso el depósito de acciones en la Caja Social, con anterioridad a la hora señalada para la celebración de la Junta.

En las mencionadas oficinas estarán a disposición de los señores accionistas, quince días antes de la celebración de la Junta, el Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

Avilés a 6 de abril de 1965.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges y F. Victorio.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo